



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

**ACTA DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTIDÓS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.-----**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos del día miércoles nueve de febrero del año dos mil veintidós, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 09 de febrero de 2022.



solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta Diputadas y Diputados (más una Diputada que realiza su registro una vez iniciada la sesión, dando un total de treinta y un asistencias). Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta; Yesenia Nolasco Ramírez, Vicepresidenta; Haydeé Irma Reyes Soto, Secretaria; e Ysabel Martina Herrera Molina, Secretaria. De igual forma, las Diputadas y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Lizett Arroyo Rodríguez, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Samuel Gurrión Matías, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Elvia Gabriela Pérez López,



Freddy Gil Pineda Gopar, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez.

Así mismo, existen cinco solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Laura Estrada Mauro, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Minerva Leonor López Calderón, Rosalinda López García y Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta de acuerdo con la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.**-----

-A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Yesenia Nolasco Ramírez



para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano) **aprobándose con mayoría a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,**



CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 09 DE FEBRERO DE 2022. ÚNICO.-
DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022, de diversos municipios. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022, de diversos municipios. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.- - - - -

ÚNICO.- - - - -

-Con respecto de este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 09 de febrero de 2022.



del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes. En votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos respectivos. Enseguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integren la comisión dictaminadora podrán hacer uso de la palabra



para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, antes de dar cuenta con los dos dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda, la Diputada Presidenta informa al Pleno que para su aprobación se requiere del voto de la mayoría calificada de los integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022, de los siguientes Municipios: **Huautepec, Teotitlán; San Andrés Cabecera Nueva, Putla; San**



Marcos Arteaga, Huajuapán; San Pedro y San Pablo Teposcolula y Santa María Tecaxitlán, Cuicatlán; Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto relativo a las Leyes de Ingresos de diversos municipios con los que se dio cuenta, en votación económica, solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada



Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado, se ordena remitir los Decretos de las Leyes de Ingresos Municipales al Ejecutivo del Estado, por separado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022, de los siguientes Municipios: **Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán; San Juan Ñumi, Tlaxiaco; Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco; San Martín Lachila, Ejutla; San Martín Huamelúlpam, Tlaxiaco; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; San**



Andrés Paxtlán, Miahuatlán; San Juan Diuxi, Nochixtlán; San Juan Bautista Jayacatlán, Etlá; Santiago Lachiguiri, Tehuantepec; Santo Domingo Yanhuatlán, Nochixtlán; Guelatao de Juárez, Ixtlán; San José Lachiguiri, Miahuatlán; Mesones Hidalgo, Putla; San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega; Santiago Ixcuintepec, Mixe; Santo Domingo Tonaltepec, Teposcolula; San Miguel Ejutla, Ejutla; Santa María Chachoápam, Nochixtlán; Santiago Yolomecatl, Teposcolula; San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega; Santa María Ixcatlán, Teotitlán; San Vicente Lachixío, Sola de Vega; San Bartolomé Quialana, Tlacolula; San Felipe Tejalápam, Etlá; Santa María Jalapa del Marqués, Tehuantepec; San Pedro Tidaá, Nochixtlán; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; Santiago Huaucilla, Nochixtlán; Santa María Peñoles, Etlá; Santo Domingo Nuxaá, Nochixtlán; Santiago Textitlán, Sola de Vega; Santiago



Zoochila, Villa Alta; San Juan Coatzóspam, Teotitlán; San Miguel Piedras, Nochixtlán; San Miguel Chichahua, Nochixtlán; Coatecas Altas, Ejutla; Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; San Miguel Achiutla, Tlaxiaco; San Agustín Loxicha, Pochutla; San Pedro Ocoteppec, Mixe; Santo Domingo Tepuxtepec, Mixe; Santa María Chilchotla, Teotitlán; San Nicolás, Miahuatlán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Pedro Apóstol, Ocotlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; San Pablo Etla, Etla; Santo Tomás Ocoteppec, Tlaxiaco; Santa María Guelacé, Tlacolula; Villa Hidalgo, Villa Alta; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; San Juan de los Cués, Teotitlán; San Juan Guichicovi, Juchitán; Concepción Buenavista, Coixtlahuaca; San Simón Almolongas, Miahuatlán; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; Santiago Apóstol, Ocotlán; San Pedro Comitancillo, Tehuantepec; Santa Catarina Minas, Ocotlán; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; San Miguel Aloapam, Ixtlán; San Miguel Tilquiapam, Ocotlán; Santa Catarina Zapoquila, Huajuapam;



San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán; Santiago Tilantongo, Nochixtlán; San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco; San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec; San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco; Nazareno Etlá, Etlá; San Pedro y San Pablo, Tequixtepec, Huajuapán; Santa María Zaniza, Sola de Vega; San Pedro Sochiapam, Cuicatlán; San Juan Lajarcía, Yautepec; Santa María Atzompa, Centro; San Bartolo Soyaltepec, Teposcolula; San Juan Tamazola, Nochixtlán; Santo Tomás Mazaltepec, Etlá; Teotongo, Teposcolula; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; San Jorge Nuchita, Huajuapán; San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán; San Juan Bautista Tlachichilco, Silacayoápam; Santiago Amoltepec, Sola de Vega; San Jerónimo Sosola, Etlá; San Lucas Zoquiapam, Teotitlán; Yutanduchi de Guerrero, Nochixtlán; San Juan del Río, Tlacolula; San Miguel Chimalapa, Juchitán; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; Santa Cruz



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Mixtepec, Zimatlán; Asunción Tlacolulita, Yautepec; San Pedro Jaltepetongo, Cuicatlán; Santa Catarina Mechoacan, Jamiltepec; San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Nochixtlán; Santiago Cacaloxtepec, Huajuapan; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santiago Xanica, Miahuatlán; Santa Ana Cuauhtémoc, Cuicatlán; San José Chiltepec, Tuxtepec; San Ildefonso Villa Alta, Villa Alta; Santa Cruz de Bravo, Silacayoápam; Santa María Xadani, Juchitán; San José Ayuquila, Huajuapan; Santos Reyes Yucuna, Huajuapan; San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca; San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán; Calihualá, Silacayoápam; Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; Zapotitlán Palmas, Huajuapan; San Pedro Cajonos, Villa Alta; Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán; Santa María Jaltianguis, Ixtlán; Santa María Zacatepec, Putla; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán; San Andrés Ixtlahuaca, Centro; San Agustín Yatareni, Centro; Santa Lucía Monte Verde, Putla; **Oaxaca:** del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. No

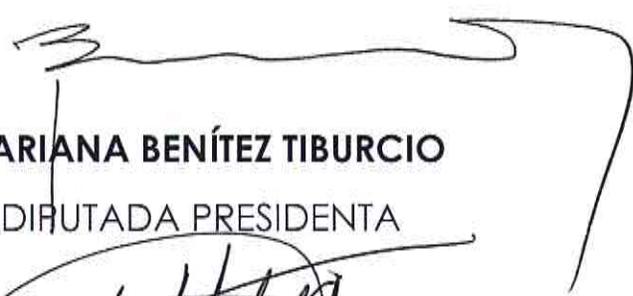


habiendo quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto relativo a las Leyes de Ingresos de diversos municipios con los que se dio cuenta, en votación económica, solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobado en lo general y en lo particular**



con veintinueve votos el Decreto mencionado.
Habiéndose aprobado, se ordena remitir los decretos de las Leyes de Ingresos Municipales al Ejecutivo del Estado, por separado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

-Habiéndose agotado el único punto del Orden del día, se levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----


MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
DIPUTADA PRESIDENTA


YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA


HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA SECRETARIA


YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
DIPUTADA SECRETARIA

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.